

CONSTANCIA SECRETARIAL: La parte demandada fue notificada de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, el día 22/09//2022, mediante correo electrónico certificado. No realizó pronunciamiento respecto de la misma. A Despacho para proveer.

Florida-V., mayo 18 de 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA**

**AUTO SIGUE EJECUCION Nro. 051
Mayo 18 de 2023**

RADICACIÓN:	76-275-40-89-001-2022-00136
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR -Minima cuantía-
DEMANDANTE:	COOPHUMANA NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO:	ELIZABETH TROCHEZ PEREZ CC29.500.468

La entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA-, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, ha intentado demanda Ejecutiva en contra de la señora **ELIZABETH TROCHEZ PEREZ**, a fin de obtener el pago de unas obligaciones contenidas en el PAGARE No. 9720957, por todos y cada uno de los valores relacionados en la demanda.

Como la demanda se ajusta a los presupuestos legales y luego de ser subsanada en debida forma, por Auto Interlocutorio Nro. 265 del 08 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de la señora **ELIZABETH TROCHEZ PEREZ**, quien fue notificado de la existencia de la providencia antes mencionada, mediante correo electrónico enviado a la dirección electrónica MIALMA910@YAHOO.ES, el 22 de septiembre de 2022, correo electrónico que fue debidamente reportado por la apoderada judicial de la parte actora, tal y como consta en los documentos que obran en el expediente digital, y certificación expedida por la empresa **@-ENTREGA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, puesto en legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CONDENESE en COSTAS a la parte ejecutada, las cuales se liquidan de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	\$ 1.650.000.00
Correo Notificación	\$ -0-
Aviso Publicación Periódico	\$ -0-
Pólizas	\$ -0-
Otros	\$ -0-
Total Costas y agencias	\$ 1.650.000.00.

CUARTO: De la anterior liquidación, se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines pertinentes de Ley.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 000030 de fecha 24 MAY 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario